



ACTA Nº 1 Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2018, se reúne a las 12.20 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de los Servicios de **Dirección Facultativa** de las obras comprendidas en el Proyecto de **“Remodelación de la Avenida Alcalde Walter Paetzman y de la Calle Bischofshofen”**, en el término municipal de Adeje, con un presupuesto de licitación de 106.542,06 euros (IGIC excluido), asistiendo:

Presidenta:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular. Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular. Dña. M ^a Esther González Hernández, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones Corrientes de la Intervención General
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular..

Tras procederse a la **constitución de la Mesa de Contratación**, de conformidad con lo publicado en el perfil de contratante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de marzo de 2018.

Por parte de la Secretaria de la misma se da lectura a la diligencia consignada por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación el día 20 de marzo de 2018, (licitación nº 35), en la que se hace constar que han presentado ofertas las siguientes entidades:

- 1.- UTE JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L.P-GIUR, S.L
- 2.- CIVILPORT INGENIEROS S.L.P
- 3.-TRAZAS INGENIERIA, S.L

Seguidamente se constata que obran en poder de la Mesa los sobres nº 1 presentados por las citadas empresas.

Tras llevarse a cabo la apertura de los sobres nº 1, la Mesa comprueba si las entidades indicadas anteriormente presentaron la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 13.2 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante PCAP) y a lo previsto en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

- 1.- UTE JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L (C.I.F B- 38943874) - GIUR, S.L (C.I.F B- 38257408).**

Las empresas aportan la siguiente documentación, suscrita por D. Roberto Bazán López (DNI.29134009-R),



en representación de JIMENEZ Y BAZAN ARQUITECTOS, S.L.P, y por D. Joaquín Soriano Benítez (DNI 42015719-D) en representación de GIUR, S.L.

- Declaración responsable de cada una de las empresas, acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable de cada una de la empresas del compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresas, indicando los extremos previstos en el artículo 59.2 del TRLCSP, (Anexo II).
- Declaración responsable de cada una de las empresas, respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitarán contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de cada una de las empresas de NO pertenencia a grupo empresarial o perteneciente a grupo de empresas concurren a este procedimiento. (Anexo VI).
- Declaración responsable de cada una de las empresas respecto al cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

2.- CIVILPORT INGENIEROS S.L.P (C.I.F.B-38811659).

Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Anatael Meneses Llanos, (DNI 43.381.865-B):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitará contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

3.- TRAZAS INGENIERIA, S.L (C.I.F B- 38450912)

Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Emilio Grande de Azpeita (DNI 43622990-V):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se



adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).

- Declaración responsable respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitará contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable sobre documentación confidencial (anexo VII), en la que señala que no se consideran confidenciales las informaciones y aspectos de la oferta,
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).
- Declaración responsable de oposición expresa a autorizar al Cabido a la obtención de certificados (Anexo X).

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

De conformidad con lo actuado, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad admitir a las tres empresas que han concurrido a la licitación.

Seguidamente, da comienzo el acto público de apertura del sobre nº 2. Dicho acto se desarrolla siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 16.2 de las del PCAP. En primer lugar, la Presidenta de la Mesa procede a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos a que se refiere el citado sobre y que, según consta en las cláusulas 11.2.3 y 11.2.4 de las del PCAP, se corresponde con los dos criterios de adjudicación subjetivos no valorables mediante fórmulas o porcentajes, para la adjudicación, y que son los siguientes:

- Conocimiento técnico del proyecto de ejecución, redactado en los términos indicados en la cláusula 11.2.3. anterior. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.
- Proceso metodológico de la dirección facultativa, redactado en los términos indicados en la cláusula 11.2.4. anterior. La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas, no será objeto de valoración.

Se comprueba que todas las empresas admitidas a la licitación presentan la documentación relativa a los dos criterios subjetivos de adjudicación. La valoración de dichos criterios se realizará por el Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular y, una vez emitido el correspondiente informe técnico de valoración, se comunicará la fecha y hora de celebración de la sesión de la Mesa de Contratación en la que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3.

Con ello, siendo las 12.40 horas, se da por concluido el acto público, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.